



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESSION SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Lic. Gilberto NAVA PIMENTEL EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Escuela Preparatoria Federal por Cooperación Lic. José Vasconcelos QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de Dr. José Vasconcelos, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. Lic. Gildardo Nava Pimentel, en su carácter de Dirección, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Chilpanapa de Álvarez, Guerrero, Código Postal 41180, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

(Esc. Preparatoria Cr. José Vasconcelos) ubicado en CHILAPA DE ALVAREZ, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CALLE 13 NORTE # 913 BARRIO DE LA VILLA

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de _____

CHILAPA DE ALVAREZ
ENERO

del dos mil VEINTIUNO.



POR "EL REPRESENTANTE"

Gilberto Nava Paez del

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BACHILLERATO
PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACION
LIC. JOSE VASCONCELOS
C.C.T. 12SBC2050U
GUERRERO

TESTIGO

C. Oscar Díazel Nova Flores

TESTIGO

M. E. R.

C. Raquelia Jimenez





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN:

CARACTERÍSTICAS

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA:

FOLIO:

FICHA TÉCNICA

RAZÓN SOCIAL	FICHA TÉCNICA	
Domicilio:	Lic. PREPARATORIA Lic. José Vasconcelos	
Ciudad:	CALLE 13 NORTE NO. 013	
Teléfono:	BARRIO DE LA VILLA	
	756 475 0376	
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Lic. GILBERTO NAVA RIMENTEL	
Domicilio:	CALLE 4 NORTE S/N Col. CENTRO	
Teléfono:	756 114 5465	
Cargo:	Director	

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE

Sup. para dormitorios:

III Capacidad: personas

TIPO DE TECIDO	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castaño	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros:
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	LN.	17.599495
Longitud Oeste	L.O.	-09.179585
Altura sobre el nivel del mar		1,413 msl.

SERVICIOS

	SI	NO	
Aguas potables	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	descripción 4,000 ts. m ³
Almigüeros	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad 6
Escudos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad 6 (H). 3 (M).
Lavabos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad 3 (H). 3 (M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad 3 (H). 3 (M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Voltaje 110 V 220 V 360 V

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA

SI NO

M2

ANIMALES DE GRANJA

SI NO

M2

NOTA:

SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

NOTA:

REVISO:

Oscar Daniel Nava Flores



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO**

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FEDEC:	Elementos a evaluar	Riesgo	Afectación	Impacto	Altura	Observación
Hundimiento del edificio						
Inclinación de edificios						
Inclinación de suelo en el terreno						
Caídas en el suelo						
Derrumbes en columnas						
Derrumbes en viviendas						
Derrumbes en muros de cierre						
Derrumbes en balcones						
Derrumbes en marcos						
Otros						

Riesgo RIO ESTRUCTURAL						
Condiciones Físicas	Elementos a evaluar	Bueno	Mal	Atendible	Irreversible	Alto
Objetos que pueden volverse caídos y deslizarse						
Ventanas y puertas abiertas						
Lámparas						
Paralelas						
Plafones						
Elementos que presenten debilidad						
Condiciones de instalaciones eléctricas						
Condiciones de instalaciones de gas						
Condiciones de fontanería y drenajes						
Otros						

Condiciones Físicas	Elementos a evaluar	Bueno	Mal	Atendible	Irreversible	Alto	Observación
Pintura, agujonado, bordes							
Vértices, aluminio, viniles, etc.							
Abolones y/o postes grandes							
Muebles, bancas, sillas							
Placas, concreto, sacacorchos							
Otros							

Condiciones Físicas	Elementos a evaluar	Bueno	Mal	Atendible	Irreversible	Alto	Observación
Elementos a volar							
Torres y cables de alta tensión							
Cortes de agua y electricidad							
Transformadores							
Arboles y/o postes grandes							
Cámaras con mucha circulación							
Construcciones vecinas dañadas							
Otros							

Depósitos o almacenes con sust. tóxicas, flammable o explosivas

Términales aéreas o terrestres

Bordo con altura 3.0 a 3.2 m

Bordo con distancia entre castillo, mayor a 2 m en caso de exceder 1.0 m de long.

Otros